

RAD. 11001310300420200029600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. SEIS (06) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta el lugar de ubicación del bien que se pretende adquirir por declaración de pertenencia, que es el municipio de Soacha, Cundinamarca, es de anotar que este despacho no es competente para conocer de la demanda presentada, por tanto, se dispone su RECHAZO.

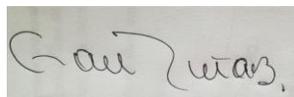
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 28 del C.G.P.

Avísese a la Oficina Judicial en su oportunidad -Acdo. 615 de 1999 Consejo Superior de la Judicatura -.

Envíese a la oficina de reparto para que por su intermedio se remita a los Juzgado Civil del Circuito de Soacha.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><b><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></b> <b><u>DE BOGOTA D.C.</u></b></p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.73 Hoy, 9 de noviembre de 2020 La sria.</p> <p> NUVIA PINEDA PEÑA</p>
---

YRP. -